



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 350 -2024-MDS/GM

Salas, **27 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4583-2024 de fecha 19 de junio de 2024, sobre Visación de Planos de Sección de Vías del HH.UU. Los Huertos de Santa Mónica I Etapa – Salas – Ica, promovido por el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN; el INFORME N° 971-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente; puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, según la CARTA N° 020-2024-CSL-RC/MJEC-SM, con Exp. Administrativo N° 4583-2024 de fecha 19 de junio de 2024, promovida por el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO SANTA MONICA DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2540130,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manifiesta que cuenta con protocolos de prueba realizado por la concesionario CVC Energía con resultados conforme y encontrándose en la etapa de solicitar la recepción de obra, solicita RESOLUCION DE APROBACION Y VISACION DEL PLANO DE SECCION DE VIAS;

Que, mediante INFORME N° 971-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que la concesionaria está requiriendo la Resolución de Aprobación y Visación de Plano de Sección de Vías tal como se encuentra en obra, por la entidad;

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLANO DE SECCION DE VIAS DEL HH.UU. LOS HUERTOS DE SANTA MONICA I ETAPA** del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentado por el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, conforme a las características y descripciones de los planos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL